



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Int. OFPA N° 333

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L.

SANTIAGO, 26 MAR 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 565 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L, RUT N° 76.051.552 - 3**, aprobado por Res. Ex. N° 1870 de fecha 11 de Agosto del año 2011.
- d) La Resolución Exenta N° 1975 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 16 de Agosto de 2013, que inicia procedimiento administrativo en contra de la **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L, RUT N° 76.051.552 - 3**.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 258, de fecha 10 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 11 de Julio de 2013, a través de correo electrónico, esta Secretaría Ministerial informa el vencimiento de los antecedentes para mantener su vigencia dentro del sistema de Registro Técnicos, los cuales consisten en: Certificado de deuda tributaria y Certificado de deuda Laboral y previsional de la **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L o CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., RUT N° 76.051.552 -3**, como de su socios, además de presentar el Balance General del año 2011. Se indica además que dichos documentos tienen un plazo, no mayor a 10 días hábiles, desde su emisión, para ser presentados en esta Secretaría Ministerial.
- b) Que, con fecha 11 de Agosto de 2011, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como EGIS/PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su **cláusula primera numeral 5**, lo siguiente: Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que la EGIS persona natural o la EGIS persona jurídica como asimismo sus socios, directores, administradores, representantes legales, gerentes, asesores, agentes u otras personas jurídicas que la integren, según corresponda, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo que no tiene deudas tributarias. La EGIS se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año. Además, **la cláusula sexta literal j, k**, disponen: La EGIS se obliga a realizar todas las acciones necesarias para que la o las personas que organice, asista o asesore, puedan acceder al beneficio y/o subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, apliquen dicha ayuda estatal a la construcción, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario o beneficio, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a las siguientes, de acuerdo al programa en que intervenga, sin que esta enunciación tenga carácter taxativo: **j)** La EGIS entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas, de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requiera; **k)** La EGIS informará a la SEREMI su situación financiera dentro de los primeros 5 días del mes de mayo de cada año, mediante el

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



balance anual o la declaración de impuesto a la renta. Asimismo, la EGIS informará al SERVIU y la SEREMI oportunamente de cualquier hecho financiero relevante que la afecte, que pueda impedir o poner en riesgo el cumplimiento del presente convenio y/o de los compromisos adquiridos en cada proyecto. Es importante señalar que la **cláusula segunda inciso tercero** del citado convenio indica: "Si la EGIS deja de cumplir o pierde uno o más de las condiciones o requisitos habilitantes que se señalan en la cláusula primera del presente convenio, estará impedida de ingresar proyectos a postulación a todos los SERVIU, mientras no regularice su situación ante la SEREMI; ello sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de conformidad a lo indicado en la cláusula décimo cuarta de este convenio.

- c) Que, vencido el plazo la EGIS/PSAT mencionada no hace entrega de la documentación requerida, por tanto con fecha 16 de Agosto de 2013, a través de Res. Ex. 1975 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., RUT N° 76.051.552 - 3**, por posibles infracciones a la **cláusula primera numeral 5, clausula sexta literal j) y k)** atendido el hecho: de no mantener vigente la documentación señalada en los considerandos precedentes.
- d) Que, con fecha 26 de Diciembre de 2013 se dicta Res. Ex N° 3016, la cual cierra procedimiento administrativo sancionatorio iniciado a través de Res. Ex. N° 2076 de fecha 16 de Octubre de 2012, por medio de la cual se sanciona a la **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., RUT N° 76.051.552 - 3**, con término administrativo de convenio.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO SIN SANCIÓN** el procedimiento administrativo iniciado contra la **EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., RUT N° 76.051.552 - 3**, por Resolución Exenta N° 1975 de fecha 16 de Agosto de 2013, por carecer este órgano de facultades punitivas respecto de dicha sociedad, atendido el hecho de haber sido terminado administrativamente el Convenio Marco con anterioridad a esta fecha.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al infractor, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente sanción, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tenga sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MGS/ FVG/BLM/MP
Distribución

- EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD, calle Serrano N° 140, oficina N° 31, comuna de Santiago, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 04/03/2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl